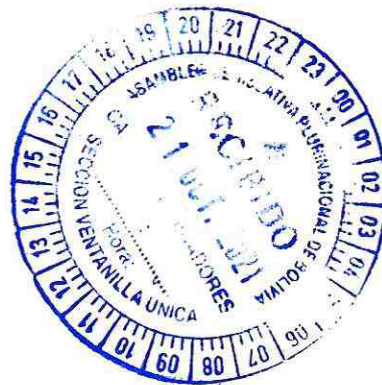




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Pando, 11 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1015/2020-2021

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

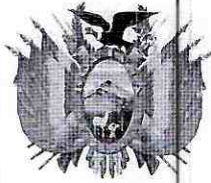
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quienes solicitan al Señor Fiscal General para que por su intermedio el Fiscal Departamental de Tarija, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Remita un Informe detallado, acompañado de fotocopia legalizada de los procesos penales instaurados contra Walter Jorge Daza Ala por los ilícitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica, Falsificación de Documento Privado, Uso de Instrumento Falsificado y/o Ejercicio Ilegal de la Medicina; tanto en la capital del departamento como en las provincias. --- 2. Informe si existe proceso penal instaurado por el Instituto de Investigaciones Forenses – IDIF contra el referido ciudadano. Remita documentación legalizada de respaldo. --- 3. Acredite mediante copias legalizadas tanto la contratación del mencionado ciudadano, como los años de permanencia en la Fiscalía de Tarija para ejercer el cargo de Médico Forense. --- 4. Informe, de qué forma accedió al cargo el referido ciudadano. Adjunte documentación legalizada de respaldo. --- 5. Informe, quién fue el responsable de la contratación de Walter Jorge Daza Ala para ejercer el cargo de Médico Forense en la Fiscalía de Tarija. Adjunte copias legalizadas que respalden la respuesta. --- 6. Informe si a la fecha existe proceso administrativo contra el mencionado ciudadano. De ser positiva la respuesta, adjunte documentación legalizada que respalde la respuesta.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 12 de noviembre de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 935/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



Ref.: Respuesta a PIE N° 1015/2020-2021

De mi mayor consideración:

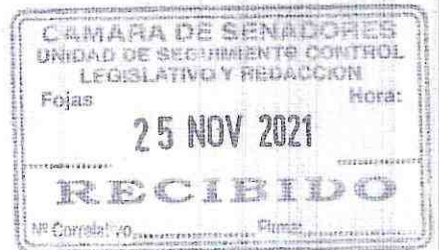
Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 1015/2020-2021, promovida por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza por la que solicitan información con referencia al señor Walter Jorge Daza Ala.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe N° 008/2021, suscrito por el Fiscal Departamental de Tarija, Abg. Wilson Tito Torrez, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 13035
MAPRO





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

935

PLATAFORMA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO EN FOLIOS: 1442
SUCRE, M. de 14 de 21

[Handwritten signature]
ASISTENTE JURÍDICO
SECRETARÍA GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME N.º 008/2021

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Dr. Wilson Tito Torrez
FISCAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ref. INSTRUCTIVO FGE/JLP N.º 323/2021

TARIJA, 04 de Noviembre de 2021

Acusando conocimiento del Instructivo señalado, mediante el cual su autoridad instruye a mi persona como Fiscal Departamental de Tarija, para que proceda a informar, respecto a la petición de informe escrito P.I.E N.º 1015/2020-2021, impetrado por el Presidente de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a la solicitud formulada por los senadores Nely Veronica Gallo Soruco y Javier Franz Martínez Espinoza, en ese sentido tengo a bien informar y responder dentro del término y plazo establecido por su autoridad, a todos los puntos que se consignan en el multicitado oficio de fecha 11 de Octubre de 2021, en el siguiente orden:

Al punto N.º 1: *“Informe detallado de los procesos penales instaurados contra Walter Jorge Daza Ala por los ilícitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica, Falsificación de Documento Privado, Uso de Instrumento Falsificado y/o Ejercicio Ilegal de la Medicina, tanto en Capital del departamento como en las provincias..”*

A lo que tengo a bien informar lo siguiente:

En contra de el Sr. Walter Jorge Daza Ala, se tiene registrado en Fiscalía Departamental de Tarija tanto en capital como en provincia, por los ilícitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica, Falsificación de Documento Privado, Uso de Instrumento Falsificado y/o Ejercicio Ilegal de la Medicina los siguiente procesos penales:

- TAR 1704037, seguido en contra de Walter Jorge Daza Ala, Claudia Roxana Zurita Mita, por los delitos de Falsedad Material, Uso de Instrumento Falsificado, Incumplimiento de Deberes y Falsedad Ideológica.
- TAR 1704104, seguido en contra de Walter Jorge Daza Ala, por el delito de Falsedad Material.
- TAR 1704625, seguido en contra de Walter Jorge Daza Ala, por los delitos de Falsedad Material y Uso de Instrumento Falsificado.
- TAR 1902806, seguido en contra de Walter Jorge Daza Ala, por el ilícito de Falsedad Material y Uso de Instrumento Falsificado.

Al punto N.º 2: *“...Informe si existe proceso penal instaurado por el Instituto de Investigaciones Forenses – IDIF contra el referido ciudadano...”*

A lo que tengo a bien informar lo siguiente:

Revisados los antecedentes de Fiscalía Departamental de Tarija, corroborado por la base de datos tanto en físico como en digital, se tiene que no Existiría Procesos penales instaurados por parte del Instituto de Investigaciones Forenses – IDIF en contra del ciudadano Sr. Walter Jorge Daza Ala.

Al punto N.º 3: *“...Acredite mediante copias legalizadas tanto la contratación del mencionado ciudadano como los años de permanencia en la Fiscalía Departamental de Tarija para ejercer el cargo de Medico Forense...”*

A lo que tengo a bien informar lo siguiente:

En virtud a los solicitado debemos informar que se tiene Memorando de designación Cite FGE/RJGP N.º 900/2013 de fecha 23 de Octubre de 2013, Acta de Posesión cite: FD/GMO N.º 31/2013 mismo que acredita el ingreso del ciudadano Sr. Walter Jorge Daza Ala a la institución en fecha 01 de Noviembre de 2013 y memorándum de retiro

